



Municipalidad Distrital de Characato

00005
090

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°37-2024-MDCH-GM.

Arequipa, 17 de mayo del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 00021-2024-OII-MDCH del 14 de mayo del 2024 de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas; el Informe N°00066-2024-MDCH/SG del 14 de mayo del 2024, de Secretaria General; Solicitud de Disponibilidad Presupuestal N° 00034-2024-GM de fecha 16 de mayo del 2024, del despacho de Gerencia Municipal; Informe de Disponibilidad Presupuestal N°056-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 16 de mayo del 2024 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, siendo ello así la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a las actividades por el aniversario del distrito, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **“CONFERENCIA DE PRENSA, LANZAMIENTO DEL PROGRAMA POR EL 483 ANIVERSARIO DE CHARACATO Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS A SEÑORITA CHARACATO 2024”**, cuyo objetivo está orientado a la difusión masiva, mediante medios radiales, televisivos y prensa digital del programa de actividades por Conmemorarse el 483° Aniversario de Fundación Española del distrito de Characato, sumado a ello, se busca fomentar y revalorar las actividades, conforme se aprecia en el Informe N°00021-2024-OII-MDCH del 14 de mayo del 2023;

Que, mediante Informe N°056-2024-AEI/OPPYOPMI-MDCH, la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 8,050.00 (Ocho mil cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad;



Municipalidad Distrital de Characato

089

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **“CONFERENCIA DE PRENSA, LANZAMIENTO DEL PROGRAMA POR EL 483 ANIVERSARIO DE CHARACATO Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS A SEÑORITA CHARACATO 2024”**, con un presupuesto total de S/. 8,050.00 (Ocho mil cincuenta con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N° 00021-2024-OII-MDCH, Informe N° 00066-2024-MDCH/SG, Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 056-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: **“CONFERENCIA DE PRENSA, LANZAMIENTO DEL PROGRAMA POR EL 483 ANIVERSARIO DE CHARACATO Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS A SEÑORITA CHARACATO 2024”** a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, una vez concluida la actividad, la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Milagros L. Copa Medina
GERENTE MUNICIPAL